



TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de carácter plurianual para el período 2023-2025 de adendas a los convenios de colaboración por los que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a Comarcas y Ayuntamientos, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad, con objeto de actualizar la intensidad y el precio a financiar a la normativa vigente, un incremento que supone un importe de DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (10.105.354,26 Euros) que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002.

SEGUNDO. – Aprobar la efectiva modificación de los porcentajes por el Gobierno de Aragón del gasto de carácter plurianual autorizado al Instituto Aragonés de Servicios Sociales en relación a la encomienda de gestión asumida por las entidades locales para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad por importe de 10.105.354,26 €, a efectos gestionar de manera más eficaz y eficiente los recursos para atender las necesidades de la población, según lo establecido en el 38 del Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO.- Autorizar la celebración de Adendas a los Convenios de colaboración por los que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a las Comarcas y Ayuntamientos que se relacionan, para el período 2023-2025, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con la siguiente distribución:

	Coste total incremento 2023	Coste total incremento 2024	Coste total incremento 2025	Coste total incremento 2023- 2025
Comarca La Jacetania	133.774,20	172.078,20	172.078,20	477.930,60
Comarca Alto Gállego	113.868,00	152.268,00	152.268,00	418.404,00
Comarca Sobrarbe	57.985,20	70.081,20	70.081,20	198.147,60
Comarca la Ribagorza	132.300,00	160.524,00	160.524,00	453.348,00
Ayuntamiento Huesca	135.000,00	169.080,00	169.080,00	473.160,00
Comarca Somontano de Barbastro	87.161,00	112.121,00	112.121,00	311.403,00
Comarca Cinca Medio	115.800,00	172.280,00	172.280,00	460.360,00
Comarca La Litera	144.000,00	178.560,00	178.560,00	501.120,00
Comarca Los Monegros	193.120,20	263.428,20	263.428,20	719.976,60
Comarca Bajo Cinca	151.668,00	261.308,00	261.308,00	674.284,00
Provincia Huesca	1.264.676,60	1.711.728,60	1.711.728,60	4.688.133,80
Comarca Cinco Villas	79.682,40	106.394,40	106.394,40	292.471,20
Comarca Tarazona y el Moncayo	40.248,00	47.448,00	47.448,00	135.144,00
Comarca Campo de Borja	89.720,00	140.552,87	140.552,87	370.825,74



Comarca Aranda	56.877,00	96.170,29	96.170,29	249.217,58
Comarca Ribera Alta del Ebro	37.368,00	54.168,00	54.168,00	145.704,00
Comarca Valdejalón	0,00	0,00	0,00	0,00
Comarca Central	115.698,00	144.498,00	144.498,00	404.694,00
Comarca Ribera Baja del Ebro	33.120,00	46.080,00	46.080,00	125.280,00
Comarca Bajo Aragón Caspe	0,00	0,00	0,00	0,00
Comarca Comunidad de Calatayud	25.855,20	33.415,20	33.415,20	92.685,60
Ayuntamiento Calatayud	31.350,00	50.830,00	50.830,00	133.010,00
Comarca Campo de Cariñena	37.800,00	91.680,00	91.680,00	221.160,00
Comarca Campo de Belchite	11.160,00	16.920,00	16.920,00	45.000,00
Comarca Campo de Daroca	50.760,00	102.883,67	102.883,67	256.527,34
Provincia de Zaragoza	609.638,60	931.040,43	931.040,43	2.471.719,46
Comarca Bajo Martín	35.208,00	47.208,00	47.208,00	129.624,00
Comarca Jiloca	129.780,00	147.420,00	147.420,00	424.620,00
Comarca Cuencas Mineras	128.890,00	173.859,66	173.859,66	476.609,32
Comarca Andorra-Sierra de Arcos	36.000,00	46.080,00	46.080,00	128.160,00
Comarca Bajo Aragón	123.669,00	203.301,00	203.301,00	530.271,00
Comarca Comunidad de Teruel	79.116,40	131.863,21	131.863,21	342.842,82
Ayuntamiento Teruel	80.259,00	98.979,00	98.979,00	278.217,00
Comarca Maestrazgo	24.721,20	26.737,20	26.737,20	78.195,60
Comarca Sierra de Albarracín	25.515,00	27.531,00	27.531,00	80.577,00
Comarca Gúdar Javalambre	70.560,00	146.632,13	146.632,13	363.824,26
Comarca Matarraña	32.400,00	40.080,00	40.080,00	112.560,00
Provincia de Teruel	766.118,60	1.089.691,20	1.089.691,20	2.945.501,00
TOTAL	2.640.433,80	3.732.460,23	3.732.460,23	10.105.354,26

CUARTO. - Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dichas Adendas y Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

QUINTO. - Una vez suscritas las Adendas a los Convenios, se procederá a su inscripción en el Registro de Electrónico Autonómico de Convenios y Órganos de Cooperación.

SEXTO. - Dar cuenta a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO